CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL CONSERMAR SERVICIOS GENERALES DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Agosto del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 7, Acta Nº 35 del 24 de julio de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con C.I. Nº 3.200.078 en carácter de propietaria de la firma unipersonal CONSERMAR SERVICIOS GENERALES, con RUC Nº 3200078-2, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 649-193 Y (0981) 436-440, constituyendo domicilio en la calle Pto. Pinasco e/ Brasil, de la ciudad de Luque - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ---------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***CONSERMAR SERVICIOS GENERALES de Mariela Carolina Molas Samudio,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Limpieza Integral de Oficina"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.811, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/14 "Servicio de Limpieza Integral de Oficina" con Nº de ID 273.811, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 7, Acta Nº 35 del 24 de julio de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará del Servicio de Limpieza Integral de Oficina de la Oficina Central del Fondo Ganadero, de la siguiente forma:

La limpieza integral objeto del presente contrato, deberá ser de lunes a sábado en los siguientes horarios:

De lunes a viernes (personal necesario)	A partir de las 15:30 horas
De lunes a viernes (como mínimo dos personales de tiempo completo)	A partir de las 07:00 horas
Sábados (personales necesarios)	A partir de las 07:00 horas

VERIFICADO Asesoría Jurídica

CONSERMAR Servicios Generales

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- ✓ **EL PROVEEDOR** deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
- ✓ El plantel de personal de **EL PROVEEDOR** encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas a realizar y deberá contar con uniformes identificando el nombre de la empresa.
- ✓ La cobertura del servicio de limpieza abarcará todas las dependencias del Edificio Central del Fondo Ganadero, desde el sub. suelo hasta el tercer nivel, incluyendo patio, veredas y caseta de la guardia; además el stand del Fondo Ganadero ubicado en el predio de la A.R.P. de Mariano Roque Alonso, por 20 (veinte) días corridos, durante la realización de la exposición agro-ganadera (EXPO).
- ✓ El precio del presente contrato deberá incluir además del servicio de limpieza, la provisión de los insumos los cuales se detallan más abajo, todas las veces que fuere necesario. Asimismo debe incluir todos los gastos en que incurra **EL PROVEEDOR** para dar cumplimiento efectivo a los servicios requeridos y a las leyes laborales que rigen en la actualidad.

SERVICIO DE LIMPIEZA
AREAS DE COBERTURAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ENTRADA	Portería – Seguridad: 1 Pieza y 1 baño
SUB-SUELO	2 (dos) oficinas. 3 (tres) baños.
PLANTA BAJA	2(dos) oficinas con baño privado. Salón. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO) 8(ocho) oficinas.
PRIMER PISO	2 (dos) oficinas con baño privado. Salón. 13 (trece) oficinas. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)
SEGUNDO PISO	6(seis) Oficinas con Baño privado. Salón. 2(dos) Bañados (DAMA y CABALLERO.) Sala de consejo.
TERCER PISO	Cocina. Comedor de funcionarios. Comedor presidencial con baño privado. Salón auditorio. 1 (una) Oficina. 1 (un) Deposito. 2(dos) baños (DAMA y CABALLERO)
VEREDAS	2 (dos) veredas (por Mcal. López Nº 1699 y la otra por Rep. Dominicana).
ESTACIONAMIENTO	1(un) Externo 1(un) Interno
STAND DEL FG EN LA ARP	Cocina. Comedor. Salón auditorio. 1 (una) Pieza. 1(un) baño (DAMA - CABALLERO)

VERIFICADO Asesoría Jurídica

CONSERMAR Servicios Generales

Martín Jaciel
Presidente
Fondo Ganadero

DETALLES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	FRECUENCIA				
	Diariamente	Semanalmente	Tres veces a la semana	Una vez al mes	Cada 3 meses
Barrer y repasar los pisos con agua, desinfectante y detergente. (en todo el edificio)	x				
Limpiar los techos, sacudir polvo, tela de araña y otros de las puertas, aberturas, mamparas, vidrios, persianas, marcos de las ventanas, esquinas de las puertas, bronces y otros.		x			
Aspirar las oficinas y otros sitios alfombrados	x				
Lavar paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras	x				
Limpieza constante de vidrios internos y externos de todo el edificio (que se encuentran sucios o con marcas de manos)	x				
Limpieza en general de escritorios y muebles en general (con productos especiales para el efecto)	x				
Limpieza de teléfonos, computadoras, e impresoras (con productos especiales para el efecto)	x				
Desinfectar y mantener limpios las mesadas, pisos y retirar basuras de los Kitchenettes (cocinita) de cada piso y reemplazar las bolsas de residuos de cada basurero (las veces que sea necesario).	x				
Limpieza y desinfección y desodorización de baños (pisos, inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos)	x				
Recolección de papeleros de todas las oficinas, sanitarios, kitchenettes, y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x				
Barrer las veredas, los estacionamientos interno, externo y recoger las basuras (las veces que sea necesario)	x				
Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro municipal	x				

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CONSERMAR
Servicios Generales

Martín Michel
Presidente
Fondo Ganadero

Descargar y limpiar ceniceros, basureros y papeleros y demás dependencias de la institución (las veces que sea necesario).	x				
Limpiar inoxidables con líquidos especiales.	x				
Limpiar escaleras y ascensores (las veces que sea necesario).	x				
Utilizar desodorante de ambiente en todas las oficinas después de cada limpieza o las veces que sea necesario	x				
Limpieza de artefactos de iluminación (fluorescentes, focos, cuadros, adornos, etc.)		x			
Limpieza y lavado profundo de la totalidad de la institución en forma gral.		x			
Limpieza profunda de sanitarios		x			
Limpieza general de todos los vidrios internos y externos de la institución		x			
Las alfombras que se encuentran en la institución lavar y quitar manchas		x			
Limpiar las veredas y estacionamiento con equipos de alta presión		x			
Limpieza integral de mamparas		x			
Encerar los pisos (cerámicos y de parquet) con equipos y materiales adecuados		x			
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones		x			
Lavado y desinfección de todos los cortinados de cada oficina del edificio del F.G (Incluyendo desmonte y montaje de los cortinados). Los mismos deben entregarse perfectamente planchadas y colocadas en caso de cortinados de telas, en su sitio en un plazo no mayor de 3 (tres) días, contados desde el día siguiente que se retiro.					x
Lustrar los muebles de madera		x			
Limpiar las paredes en lugares de roce continuo y no continuo.				x	
Lavar y desinfectar los pisos y alfombras				x	
Limpieza general del Stand del FG en la ARP (durante los 20 días corridos).	x				
Cambio de Toallas de telas para mano, de los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité	x				

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CONSERMAR
Servicios Generales

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

de Administración y Directores).					

EL SERVICIO INCLUYE:

1. Mano de obra con personal capacitado.
2. Maquinarias necesarias para realizar el servicio.
3. En todos los casos **EL PROVEEDOR** deberá proveer:
   a) Personal necesario para la realización optima de los servicios requeridos. El personal de la empresa adjudicada deberá contar con uniforme identificando el nombre de la empresa.
   b) Insumos a ser proveídos por **EL PROVEEDOR** para cada sanitario:(pastilla desodorante para inodoro, naftalina para mingitorios, papel higiénico con las siguientes características: suaves, adsorbentes, tipo celulosa fina o premium de color blanco de 500 y 50 mts. con dispenser, jabón líquido desinfectante para manos con dispenser, toallas de telas para mano, para los baños de las autoridades (Presidente, Miembros de Comité de Administración, Secretario de Comité de Administración y Directores) (con las siguientes características: suaves, adsorbentes, 100% algodón, resistentes de un solo tono, color blanco de 40cm x 80cm aproximadamente) el cual **EL PROVEEDOR** será el encargado de suministrar y lavar los mismos, toallas de papel para mano con dispenser para los demás baños (con las siguientes características: suaves, lizos y adsorbentes, de color blanco), aromatizantes automáticos instalados para todos los baños existentes en el edificio del **Fondo Ganadero**, con recargas según necesidad para cada aparato, con el correspondiente mantenimiento cada 15 días, materiales y equipos necesarios para la realización de las tareas asignadas. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.
   c) Materiales necesarios para el cumplimiento integral de los servicios como ser: desodorante para piso, detergente, lavandina, liquido desinfectante, alcohol, lustra muebles, crema liquida de limpieza, bolsas de residuos, lana de acero, desodorante de ambiente en aerosol, limpia vidrios, esponjas, entre otros, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos. **Los insumos serán proveídos** todas las veces que fuere necesario.
   d) Se deberá de proveer los instrumentos de limpieza a ser utilizados para cada limpieza de escritorios, pisos, etc.; en buen estado, limpios y desinfectados: tales como franelas, trapos, etc.

4. **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por roturas o daños causados por los personales designados para la prestación del servicio.

1. **Condiciones a ser tenidos en cuenta para el servicio.**
   a) **Supervisión de los Trabajos.**
   EL PROVEEDOR deberá designar a un Supervisor General con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el responsable de la División Administración – Sección Servicios Generales.
   b) **Reemplazo del personal**
   EL PROVEEDOR deberá prever el reemplazo del personal que se ausente por motivo inesperado. El personal que lo reemplace tiene que cumplir la misma responsabilidad, en caso de incumplimiento se implementará la sanción administrativa correspondiente según contrato suscripto.
   c) **Uniforme e Identificación**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica
CONSERMAR
Servicios Generales
Mario Nacial
Presidente
Fondo Ganadero

Todos los personales designados por **EL PROVEEDOR** que presten servicio dentro del **Fondo Ganadero** deberán usar uniforme con nombre identificatorio de la empresa.

d) **Personales designados**
EL PROVEEDOR deberá de remitir un listado del personal designado a la Institución y el listado deberá de contar con los siguientes datos:
- Datos personales y responsabilidades a cumplir dentro de la institución.
- Números de teléfonos.
- Direcciones.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de cada personal asignado por **EL PROVEEDOR.**

e) En caso de que se dé baja o cambio de funcionarios designados por **EL PROVEEDOR** inicialmente; deberá ser comunicado a la División Administración – Sección Servicios Generales, dependencia encargada de la verificación contractual, actualizando los datos de los mismos, la cual se tendrá en cuenta las mismas responsabilidades con lo estipulado por las leyes laborales.

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **Fondo Ganadero**. **EL PROVEEDOR** asume todos los riesgos de la prestación del servicio en todos los casos.

En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá tener en cuenta lo que dicta la Constitución Nacional en sus Artículos 91, 92, y 93.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los trabajos y la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán realizarse diariamente en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Mcal. López 1.699 c/ Rca. Dominicana y por 20 días corridos en el Stand del Fondo Ganadero ubicado en el predio de la A.R.P. en la Ciudad de Mariano Roque Alonso. El cumplimiento de los servicios solicitados será verificado por la División Administración – Sección Servicios Generales, dependencia encargada de verificar la ejecución del presente contrato teniendo en cuenta el cuadro de las aéreas de coberturas de los servicios requeridos, descripto en la CLAUSULA CUARTA de este contrato.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El precio total del presente contrato es de **Gs. 90.400.000.- (Guaraníes: noventa millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, pagaderos de la siguiente manera: 12 (doce) pagos mensuales e iguales por la suma de Gs. 7.200.000.- (Guaraníes: siete millones doscientos mil) IVA incluido; y la suma de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes: cuatro millones) IVA incluido, por 20 (veinte) días de servicio de limpieza general del Stand del Fondo Ganadero en la EXPO (ARP).

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº de Orden	**Ítem**	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	*1-*	*76111501-001*	*Servicio de limpieza integral de Oficina Central del F.G.*	*MES*	*12*	*7.200.000*	*86.400.000*

CONSERMAR
Servicios Generales

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

2	2-	76111501-001	Servicio de limpieza General del Stand del F.G. en la Expo (ARP)	DIAS	20	200.000	4.000.000
						Precio Total	***90.400.000.-***

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de parte de **EL PROVEEDOR,** y si el **Fondo Ganadero** cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = Po x TC1/TC0

PR = Po x [(0,70 x S1/So)] + 0,30]

Donde:
PR = precio básico a ser reajustado
Po = precio del servicio adjudicado
S1 = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So = salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud por parte del oferente adjudicado y al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el presente contrato, la cual se abalará mediante informe emitido por la División Administración – Sección Servicios Generales, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs.36.000.000.-
2015	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 54.400.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.811.----------

Los pagos se realizaran en **guaraníes (Gs.)**, donde **EL PROVEEDOR**, presentará su factura en forma mensual por mes vencido, ante la División Administración del Fondo Ganadero, Oficina Central, sito en la Avda. Mcal. López 1669 c/ Rca. Dominicana, 1er. Piso, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 07:30 a 15:30 y los Jueves de 07:30 a 12:30, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañadas del certificado de cumplimiento tributario al día, la Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) correspondiente al mes de la factura presentada, en el cual debe figurar la nomina del personal que está afectado a los trabajos a ser realizado y la constancia de pago de IPS de los mismos. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de los documentos mencionados.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica
CONSERMAR
Servicios Generales
Marcelo Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

No se realizará ningún pago, si los servicios a ser proveídos se encuentren atrasados o en su caso no cumpla con lo estipulado en el contrato, la cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución contractual, establecida en la CLAUSULA NOVENA de este contrato.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones sobre el importe de la factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 08 de Agosto **de 2014** hasta el 07 de Agosto **de 2015.** El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, queda condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para dicho ejercicio----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Administración - Sección Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio solicitado, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la ejecución y control del servicio, la División Administración – Sección Servicios Generales, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

VERIFICADO Asesor Jurídico

CONSERMAR Servicios Generales

Martín Maciel Presidente Fondo Ganadero

e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Propietaria
CONSERMAR SERVICIOS GENERALES

CONSERMAR
Servicios Generales

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero